



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 393/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 393/16 Sucre, 03 de octubre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA CONSEJO DIRECTIVO AMDECH No. 11/2016, el Sr. Félix Flores Pérez, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE AMDECH, convoca, entre otras autoridades municipales, a la CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha, en su condición de SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA DIRECTIVA DE AMDECH, a participar de la REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DIRECTIVO, a realizarse el día miércoles 05 de octubre de 2016 a partir de Hrs. 11:00 a.m., en el salón de reuniones de AMDECH, ubicado en la calle Retamas No. 44, con el siguiente orden del día: 1) Control de Asistencia; 2) Lectura de Convocatoria; 3) Lectura y aprobación del acta anterior; 4) Juegos Intermunicipales, Muyupampa - 2016 (Informe de comisiones); 5) Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) – Informe Director Ejecutivo y 6) Varios. (Se adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 03 de octubre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha, VICEPRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE AMDECH, con la finalidad de que asista y participe en la "REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE AMDECH", a realizarse el día miércoles 05 de octubre de 2016, en el salón de reuniones de la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca, ubicado en la calle Retamas No. 44, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, Autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 393/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha, VICEPRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE AMDECH, con la finalidad de que asista y participe en la "REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE AMDECH", a realizarse el día miércoles 05 de octubre de 2016, en el salón de reuniones de la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca, ubicado en la calle Retamas No. 44, con el siguiente orden del día: 1) Control de Asistencia; 2) Lectura de Convocatoria; 3) Lectura y aprobación del acta anterior; 4) Juegos Intermunicipales, Muyupampa - 2016 (Informe de comisiones); 5) Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) – Informe Director Ejecutivo y 6) Varios, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

